

RIO GALLEGOS, 8 de Abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 15.800/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 224 obra Disposición N° 022 de fecha 19 de febrero de 2019 dictada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, mediante la cual se designa al docente Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS, en el cargo docente interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control – Especialidad Otras – Sistemas – Área Sistemas – Orientación Ingeniería de Software – Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-01-02 de la Escuela de Sistemas e Informática Sede UARG, del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 14 de Marzo de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso u oposición;

QUE a fs. 236 y 237 obra Nota N° 196/19 interpuesta por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, mediante la cual informa la situación de revista del agente y señala que ha detectado una situación de incompatibilidad, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, Artículo 23° "...los docentes no podrán acceder a dos o más cargos en una misma área, dentro de la misma Unidad Académica;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, mediante Nota N° 56/19, solicita se exceptúe del régimen de incompatibilidades por Área al Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS para que conjuntamente con el cargo interino Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple Área Sistemas Orientación Ingeniería de Software pueda desempeñarse en el cargo Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple Área Sistemas Orientación Ingeniería de Software;

QUE la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 019/19 recomienda, ratificar en todas sus partes la Disposición N° 022 de fecha 19 de febrero de 2019 y exceptuar del régimen de incompatibilidades por Área al Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

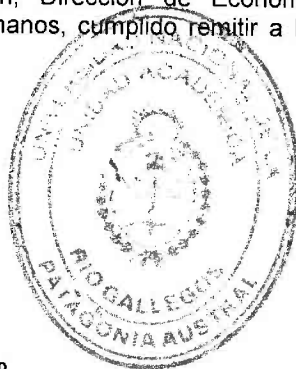
ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 022 de fecha 19 de febrero de 2019, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR del régimen de incompatibilidades por Área al Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS (CUIL N° 20-19026618-5) para que conjuntamente con el cargo interino Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple Área Sistemas Orientación Ingeniería de Software pueda desempeñarse en el cargo Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple Área Sistemas Orientación Ingeniería de Software.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-



Tere Arrieta Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

094/19